



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0341-R-2022
Piura, 09 de marzo de 2022

VISTO,

La Priorización Presupuestal N°00388-2022-OPPTO-OCP-UNP, presentado por el **Dr. ERNESTO QUEZADA POICON**, Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura;

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Rectoral N° 1828-R-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, se resolvió en el Artículo 1º.- Autorizar, el viaje a las ciudades de Piura-Lima, Lima-Arequipa, Arequipa-Cusco y Cuzco-Puno, a partir del 08 al 20 de diciembre de 2021, al PhD. Roberto Mendoza Rendón, Docente (E) de la Facultad de Ciencias -Dpto. Biología de la Universidad Nacional de Piura, quien ha sido invitado por investigadores del "Instituto de la Quinua" de Rusia, para realizar un trabajo de investigación conjunta con la delegación rusa, para lo cual se debe realizar un viaje de estudio del sur del Perú, entre las que se hayan las regiones de Arequipa, Cusco y Puno, hasta llegar a culminar en el centro de investigación de la quinua ubicado en la ciudad de Puno.

Que, con Priorización Presupuestal N°00388-2022-OPPTO-IOCP-UNP de fecha 08 de marzo del 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita emitir Priorización Presupuestal para atender pasajes y viáticos por comisión de servicios Piura-Lima-Piura- Arequipa y Cuzco Puno y viceversa Dr. ROBERTO Mendoza Rendón. De la Facultad de Ciencia Departamento de Biología de la Universidad Nacional de Piura. Al respecto, se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

FTE. FTTO	CLASIFICADOR	TOTAL
RO	23.21.21	S/. 2,000.00
	23.21.22	S/. 3,840.00
	TOTAL	S/. 5,840.00



CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

CERTIFICADO : 1383
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCION FUNCIONAL : 08 GESTIÓN DE PROGRAMA
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 OTROS SERVICIOS DIVERSOS
MONTO : S/. 5,840.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0341-R-2022
Piura, 09 de marzo de 2022

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, para que efectúe el reintegro de pasajes y viáticos por el monto de **S/. 5, 840.00** (Cinco Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles) a favor del al PhD. Roberto Mendoza Rendón, Docente (E) de la Facultad de Ciencias –Dpto. Biología de la Universidad Nacional de Piura, quien fue invitado por investigadores del “Instituto de la Quinua” de Rusia, para realizar un trabajo de investigación conjunta con la delegación rusa, para lo cual se debe realizar un viaje de estudio del sur del Perú, entre las que se hayan las regiones de Arequipa, Cusco y Puno, hasta llegar a culminar en el centro de investigación de la quinua ubicado en la ciudad de Puno del 08 al 20 de diciembre de 2021, debiendo presentar la rendición de las cuentas respectivas.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, UC, UT, OPPTO, UARH, INT, ARCHIVO (2)
09 copias
PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL